

TALLER: Política en el Siglo XXI

La Romana, República Dominicana

Julio 2016



Expositor:
Roberto Rodríguez Rodríguez
Consultor Político
Especialista en Tics.



Roberto Rodríguez Rodríguez: De profesión Desarrollador informático, ha estado vinculado a las actividades políticas desde 1990.

De 1993 a 1995, Presidente de la Juventud del Distrito Nacional del Partido de la Unidad Democrática (UD). Del año 1999 al 2004 se desempeñó como director del centro de cómputos del Lic. Jacinto Peynado.

En el año 2005 dirigió la parte técnico-electoral de la campaña del actual Alcalde del municipio Los Alcarrizos, Junior Santos.

Del año 2005 al 2010 Delegado técnico nacional del PRSC ante la Junta Central Electoral (JCE).

En 2010 implementó el programa DVD (Diez por Víctor Diputado) del saliente diputado PRD, Lic. Víctor Gómez Casanova, circunscripción No. 2 del Distrito Nacional.

Se desempeñó como Webmaster del Tribunal Constitucional de la República Dominicana de febrero del 2012 a julio de 2016.

Actualmente coordina la parte técnico-electoral de la oficina política del Lic. Víctor Gómez Casanova, a la consultoría en redes sociales y al desarrollo Web; Es el creador del proyecto Municipedia (Almacén de datos sobre los municipios dominicanos), www.municipedia.org.

Autor del libro: Presidentes y Mandatarios de la República Dominicana, editorial Cultural Hispanoamericana, Puerto Rico, abril de 2003.

Twitter: <https://twitter.com/rrrobertorr>

Correo: director@municipedia.org

Partidos políticos Dominicanos vs Ideologías.

Mi intención al abordar este tema en este taller es el de empoderar a los participantes de los conceptos básicos generales de las “ideologías políticas” de los principales partidos dominicanos.

Hay una creencia arraigada en el país que afirma que ninguna de las principales fuerzas políticas actualmente son fieles a los postulados de sus adherencias ideológicas, con razón o no lo más importante es ver este asunto a la luz de los hechos e ideas de los principales pensadores modernos de las ciencias políticas.

El politólogo norteamericano de origen Japonés Francis Fukuyama se hizo famoso por la publicación de un libro titulado “El fin de la historia y el último hombre”, publicado en 1992, poco después de la caída del muro de Berlín y fin de la guerra fría; obra que fue muy criticada en su momento pero no entendida, Fukuyama sostiene, cito:



“La idea del fin de la historia no es original. Su más grande difusor conocido fue Karl Marx, que pensaba que la dirección del desarrollo histórico contenía una intencionalidad determinada por la interacción de fuerzas materiales, y llegaría a término sólo cuando se alcanzase la utopía comunista que finalmente resolvería todas las anteriores contradicciones. Pero el concepto de historia como proceso dialéctico con un comienzo, una etapa intermedia y un final, lo tomó prestado Marx de su gran predecesor alemán, George Wilhelm Friedrich Hegel.

Para mejor o peor, gran parte del historicismo de Hegel se ha integrado a nuestro bagaje intelectual contemporáneo. La idea de que la humanidad ha avanzado a través de una serie de etapas primitivas de conciencia en su trayecto hacia el presente, y que estas etapas correspondían a formas concretas de organización social, como las tribales, esclavistas, teocráticas y finalmente, las sociedades igualitarias democráticas, ha pasado a ser inseparable de la mentalidad moderna del hombre. Hegel fue el primer filósofo que utilizó el lenguaje de la ciencia social moderna, en tanto creía que el hombre era producto de su entorno histórico y social concreto, y no, como

anteriores teóricos del derecho natural habrían sostenido, un conjunto de atributos “naturales” más o menos fijos. El dominio y la transformación del entorno natural del hombre a través de la aplicación de la ciencia y la tecnología no fue un concepto originalmente marxista, sino hegeliano. A diferencia de historicistas posteriores, cuyo relativismo histórico degeneró en un relativismo a secas, Hegel pensaba, sin embargo, que la historia culminaba en un momento absoluto, en el que triunfaba la forma definitiva, racional, de la sociedad y del Estado”.

¿Esto que significa? : **Respuesta**, que de acuerdo a este teórico la explicación misma de la caída del bloque soviético en 1989, el fracaso de las sociedades comunistas y con ello todas sus organizaciones políticas tiene su explicación en que Marx erró en pensar que el fin de los procesos políticos históricos era la sociedad comunista, en consecuencia esto derivó en corrientes más moderadas como la Social Democracia.

Diez años después de publicada su obra el mismo autor nos dice: “ Por otra parte, el argumento que utilicé para demostrar que la historia es direccional, progresiva y que culmina en el moderno Estado liberal, tiene un defecto fundamental, pero sólo uno de los cientos de analistas que discutieron The end of history ha comprendido su verdadera debilidad: la historia no puede terminar, puesto que las ciencias de la naturaleza actuales no tienen fin, y estamos a punto de alcanzar nuevos logros científicos que, en esencia, abolirán la humanidad como tal.

Buena parte del debate inicial sobre The end of history fue una absurda cuestión de semántica, ya que muchos lectores no comprendieron que yo estaba haciendo referencia a la historia en su sentido hegeliano y marxista de evolución progresiva de las instituciones políticas y económicas humanas. Mi razonamiento era que la historia entendida de esa forma está dirigida por dos fuerzas básicas: la evolución de las ciencias naturales y la tecnología, que establece las bases para la modernización económica, y la lucha por el reconocimiento, que en última instancia, exige un sistema político que reconozca los derechos humanos universales. Al contrario que los marxistas, yo

afirmaba que este proceso de evolución histórica no culminaba en el socialismo, sino en la democracia y en la economía de mercado”.

Dicho esto se entiende entonces el fracaso de las fuerzas de izquierda dominicanas que se han pasado los 54 años de vida democrática de nuestra nación predicando una teoría política que ni siquiera ellos han logrado comprender y a todas luces errada, Fukuyama no plantea que han muerto las ideologías políticas se refiere a fin de una teoría política en particular el comunismo y triunfo del liberalismo económico.

Situar en una corriente político-ideológica a una organización partidaria permite construir un discurso para combatir o defender a estas en medio de una campana electoral.

Partiendo de estos postulados teóricos paso a analizar brevemente la adherencia ideológica de las principales fuerzas políticas dominicanas:

PLD

El Partido de la Liberación Dominicana PLD, aunque ha predicado ser de centro izquierda, En sus ejecutorias de gobierno 1996-2000 y 2004-2016 han puesto en práctica gobiernos con ejecutorias basadas en el liberalismo y neo-liberalismo, contradiciendo los postulados de su creador el Profesor Juan Bosch, que aunque negó su filiación Marxista llego incluso a postular una tesis de izquierda radical: “Dictadura con apoyo Popular”; actualmente el PLD ha buscado su ingreso en la Internacional Socialista pero sin éxito; Leonel Fernández fue su principal impulsor pero sin lograrlo. Hoy luego de concurrir aliados el PLD y el PRD en el 2016 se espera finalmente que esto se logre:

Ver: <http://www.listindiario.com/la-republica/2015/06/21/377220/acuerdo-permitiria-al-pld-ir-a-internacional-socialista>

PRD

El Partido Revolucionario Dominicano PRD fue de los primeros partidos en América Latina que se afilió a la Internacional Socialista, su líder el Dr. José Francisco Peña Gómez llegó a representar a esta federación de partidos Social Demócratas para todo el continente Americano, el PRD actualmente no cuenta con escuela de cuadros y en la práctica sus directivos y mucho menos sus dirigente de base han sido formados en esta doctrina política.

PRSC:

El Partido Reformista Social Cristiano PRSC, originalmente Partido Reformista a secas fue el producto de la fusión del antiguo Partido Revolucionario Social Cristiano con el Partido del Presidente Balaguer en 1982, cosa que no se pensó muy bien desde el punto de vista teórico ya que el Reformismo que es una corriente del socialismo y el Social Cristianismo eran y son antagónicos.

Ver Reformismo: <http://www.ecured.cu/Reformismo>

Ver Social Cristianismo: https://es.wikipedia.org/wiki/Democracia_cristiana

En términos generales vemos que las tres fuerzas políticas fundamentales de nuestro sistema han estado vagando erráticamente en busca de su identidad ideológica.

Es parte de nuestra responsabilidad asumir la corriente político-ideológica que más nos defina como grupo y es sumamente importante conocer el alcance teórico que sustenta la organización donde militamos.

No debe resultar extraño en un futuro no muy lejano que las naciones más avanzadas políticamente introduzcan cambios para permitir el voto por ejemplo de los animales a través de software de inteligencia artificial y eventualmente con el desarrollo de la robótica a estos últimos.

Por esta razón Fukuyama habla del fin de la humanidad como la conocemos.

Artículo recomendado:

<http://www.forbes.com/sites/alexknapp/2011/04/04/should-artificial-intelligences-be-granted-civil-rights/#2828b2fd77b2>

Sistema Electoral Dominicano

La constitución vigente del 13 de junio del 2015 y la ley electoral vigente 275-97 son el marco jurídico del sistema político dominicano, actualmente se discute una ley de partidos, aunque existen varios proyectos ni siquiera los altos dirigentes de las tres principales fuerzas políticas conocen los textos íntegros de las mismas, esto se evidenció en una reunión reciente con los actores políticos que al ser cuestionados por la prensa manifestaron desconocer íntegramente los mencionados documentos.

Las Asambleas electorales:

Artículo 209.- Asambleas electorales. Las asambleas electorales funcionarán en colegios electorales que serán organizados conforme a la ley. Los colegios electorales se abrirán cada cuatro años para elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, a los representantes legislativos, a las autoridades municipales y a los demás funcionarios o representantes electivos. Estas elecciones se celebrarán de modo separado e independiente. Las de presidente, vicepresidente y representantes legislativos y parlamentarios de organismos internacionales, el tercer domingo del mes de mayo y las de las autoridades municipales, el tercer domingo del mes de febrero.

(Nota: El 3er domingo de febrero del 2020 será 16 el 3er domingo de mayo será 17)

Disposiciones transitorias

Decimocuarta: Por excepción, las asambleas electorales para elegir las autoridades municipales se celebrarán en el año 2010 y 2016 el tercer domingo de mayo.

1) Cuando en las elecciones celebradas para elegir al Presidente de la República y al Vicepresidente ninguna de las candidaturas obtenga al menos más de la

mitad de los votos válidos emitidos, se efectuará una segunda elección el último domingo del mes de junio del mismo año. En esta última elección sólo participarán las dos candidaturas que hayan alcanzado el mayor número de votos, y se considerará ganadora la candidatura que obtenga el mayor número de los votos válidos emitidos;

2) Las elecciones se celebrarán conforme a la ley y con representación de las minorías cuando haya de elegirse dos o más candidatos;

Nota: Esto se cumple cuando una de las fuerzas minoritarias consigue un diputado nacional por acumulación de votos.

3) En los casos de convocatoria extraordinaria y referendo, las asambleas electorales se reunirán a más tardar setenta días después de la publicación de la ley de convocatoria. No podrán coincidir las elecciones de autoridades con la celebración de referendo.

Nota: (En la nueva constitución se introdujo la figura del referendo)

El 10 de diciembre del 2013 la JCE introdujo en el congreso nacional un ante-proyecto de ley que regula los referendos

Ver noticia: <http://eldia.com.do/la-jce-presenta-ley-de-referendo/>

Organización de las elecciones

Artículo 211.- Organización de las elecciones. Las elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las juntas electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones.

La JCE

Artículo 212.- Junta Central Electoral. La Junta Central Electoral es un órgano autónomo con personalidad jurídica e independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, cuya finalidad principal será organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de elecciones y de mecanismos de

participación popular establecidos por la presente Constitución y las leyes. Tiene facultad reglamentaria en los asuntos de su competencia.

Párrafo I.- La Junta Central Electoral estará integrada por un presidente y cuatro miembros y sus suplentes, elegidos por un período de cuatro años por el Senado de la República, con el voto de las dos terceras partes de los senadores presentes.

Párrafo II.- Serán dependientes de la Junta Central Electoral el Registro Civil y la Cédula de Identidad y Electoral.

Párrafo III.- Durante las elecciones la Junta Central Electoral asumirá la dirección y el mando de la fuerza pública, de conformidad con la ley.

Párrafo IV.- La Junta Central Electoral velará porque los procesos electorales se realicen con sujeción a los principios de libertad y equidad en el desarrollo de las campañas y transparencia en la utilización del financiamiento. En consecuencia, tendrá facultad para reglamentar los tiempos y límites en los gastos de campaña, así como el acceso equitativo a los medios de comunicación.

Los integrantes de la JCE son Miembros administradores y no jueces ya que estas tareas fueron delegadas al Tribunal Superior Electoral TSE.

Representación Congresual

La constitución indica la cantidad de representaciones por provincia y por circunscripción, aunque con el censo del 2010 el número de ciudadanos por representación se incrementó en la reforma del 2015 no se tocó este tema, en el siguiente link puede ver un documento de la JCE que trata el tema.

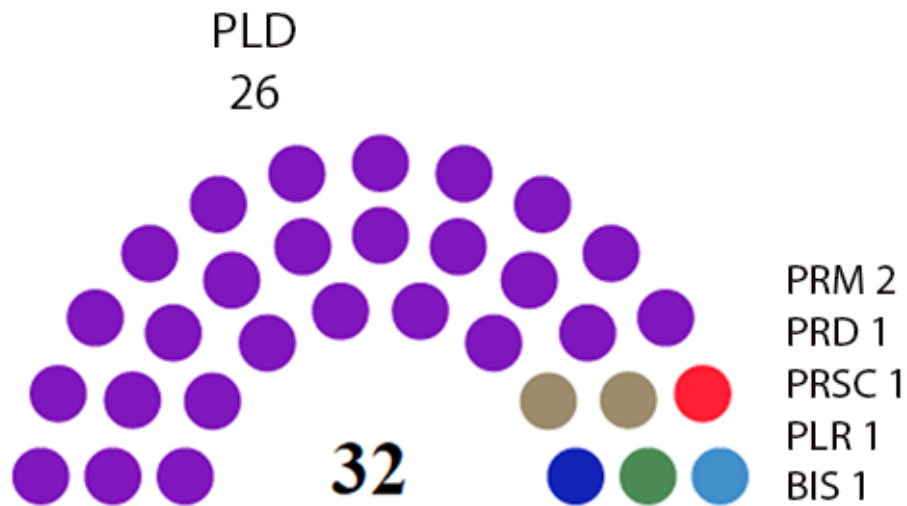
Ver:

https://issuu.com/publicacionesjce/docs/presentacion_cargos_electivos_elecc

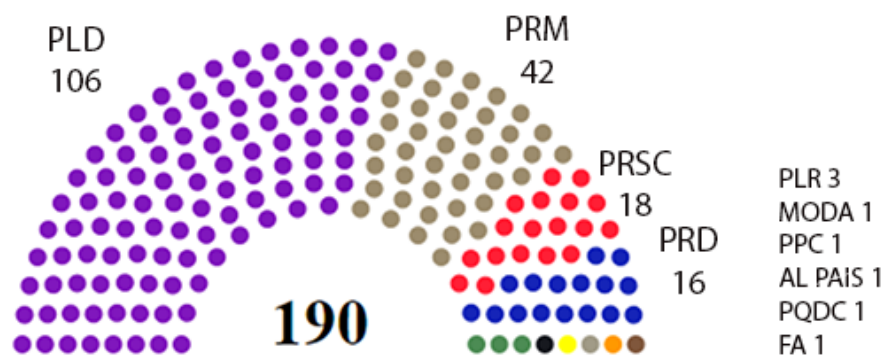
Artículo 81.- Representación y composición. La Cámara de Diputados estará compuesta de la siguiente manera:

- 1) Ciento setenta y ocho diputadas o diputados elegidos por circunscripción territorial en representación del Distrito Nacional y las provincias, distribuidos en proporción a la densidad poblacional, sin que en ningún caso sean menos de dos los representantes por cada provincia;
- 2) Cinco diputadas o diputados elegidos a nivel nacional por acumulación de votos, preferentemente de partidos, alianzas o coaliciones que no hubiesen obtenido escaños y hayan alcanzado no menos de un uno por ciento (1%) de los votos válidos emitidos. La ley determinará su distribución;
- 3) Siete diputadas o diputados elegidos en representación de la comunidad dominicana en el exterior. La ley determinará su forma de elección y distribución.

Senado de la República Dominicana 2016-2020



Cámara de Diputados de la República Dominicana 2016-2020



Gobiernos locales

Artículo 201.- Gobiernos locales. El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

Párrafo I.- El gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una Junta de Distrito, integrada por un director o directora que actuará como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El director o directora tendrá suplente.

Párrafo II.- Los partidos o agrupaciones políticas, regionales, provinciales o municipales harán la presentación de candidaturas a las elecciones municipales y de distritos municipales para alcalde o alcaldesa, regidores o regidoras, directores o directoras y sus suplentes, así como los vocales, de conformidad con la Constitución y las leyes que rigen la materia. El número de regidores y sus suplentes será determinado por la ley, en proporción al número de habitantes, sin que en ningún caso puedan ser menos de cinco para el Distrito Nacional y los municipios, y nunca menos de tres para los distritos municipales. Serán elegidos cada cuatro años por el pueblo de su jurisdicción en la forma que establezca la ley.

Párrafo III.- Las personas naturalizadas con más de cinco años residiendo en una jurisdicción podrán desempeñar dichos cargos, en las condiciones que prescriba la ley.

Ley 176-07

Artículo 33.- Elección de 10s Miembros del Ayuntamiento.

El síndico/a, el vice síndico/a y 10s regidores/as y sus suplentes, son elegidos por los(as) munícipes en la forma y por el término que determinen la Constitución y las leyes.

Artículo 34.- Equidad de Género en las Postulaciones a Cargos Municipales.

En las propuestas para cargos electivos a nivel municipal 10s partidos y movimientos políticos, están en la obligación de preservar y estimular la participación de la mujer, en consecuencia cuando el candidato a síndico sea un hombre, la candidata a vice-síndico será una mujer.

En las candidaturas a regidor/a y sus suplentes, 10s partidos y movimientos políticos presentaran un 33% de las candidaturas de mujeres. En 10s municipios donde solo se eligen 5 regidores todas las propuestas de candidaturas deberán contar con un mínimo de dos mujeres.

Artículo 35.- Composición del Concejo Municipal.

El concejo municipal estará compuesto por el síndico y un número de regidores y regidoras que resulte de acuerdo a la aplicación de la siguiente escala:

En 10s municipios de menos de veinticinco mil (25,000) habitantes, por cinco (5) regidores.

En 10s municipios de hasta cincuenta mil (50,000) habitantes, por siete (7) regidores.

En los municipios de hasta setenta y cinco mil (75,000) habitantes, por nueve (9) regidores.

En los municipios de hasta cien mil (100,000) habitantes, por once (11) regidores.

En los de más de cien mil (100,000) habitantes, se incrementara el anterior numero con un (1) regidor por cada cincuenta mil (50,000) habitantes o fracción superior a veinticinco mil (25,000).

Párrafo. Si como consecuencia de la aplicación de los anteriores criterios, resultase que el número total de componentes fuera par, se incrementara en uno más.

Métodos de selección de escaños, Método de D'Hondt

La política no es una ciencia exacta, en ocasiones antes de dar un paso hacia nuestro anhelado triunfo ya hemos perdido la elección sin hacer nada, no obstante los triunfos futuros son la sumatoria de los mejores posicionamientos en el tiempo hasta lograr el poder.

Es muy frecuente observar en América Latina que los delegados de los partidos abandonan las mesas electorales antes de concluir el escrutinio al saber que su partido ha perdido, cosa que si se hace en forma masiva o generalizada termina socavando la verdadera posición alcanzada por una candidatura o partido en un proceso electoral, menos puntos porcentuales y menos autoridades electas, Senadores, Diputados, Alcaldes, Directores, Regidores, Vocales etc.

La Constitución de los Estados Unidos de 1787 establece que la legislatura federal está formada por dos Cámaras: el Senado con dos senadores por estado y la Cámara de Representantes, cuyos "escaños serán asignados entre los varios estados dentro de esta unión según sus números respectivos..." (Artículo I, Sección 2).

En los Estados Unidos, para conocer el número de representantes en la Cámara que corresponden a cada uno de los estados de la unión, se han usado varios métodos. Estos se han ido cambiando a medida que se han conocido mejor sus virtudes y sus problemas, ya que ninguno es matemáticamente perfecto y su aplicación depende en gran medida de una decisión política. Entre los más usados e importantes están los métodos de Alexander Hamilton, Thomas Jefferson, Daniel Webster y el actual llamado de Hill-Huntington.

No los voy a describir a ninguno de ellos ya que el usado en el país es el denominado: Método de D'Hondt, creado por el jurista y matemático belga Víctor D'Hondt (1841-1901).

Países que utilizan el método D'Hondt para el reparto de votos en escaños: Albania, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camboya, Cabo Verde, Chile, Colombia, República Dominicana, Croacia, República Checa, Timor del Este,

Ecuador, España, Estonia, Finlandia, Guatemala, Hungría, Islandia, Israel, Japón, Kosovo, Luxemburgo, Macedonia, Moldavia, Montenegro, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Rumanía, Escocia, Serbia, Eslovenia, Turquía, Uruguay, Venezuela y Gales.

El método D'Hondt forma parte de los procedimientos llamados “de divisor”. Mediante la división de los votos recibidos cada uno de los partidos políticos por una serie de divisores se obtienen cocientes (cifras). Los escaños se reparten con base en los cocientes más altos (por esto, a este tipo de cálculo se le llama también procedimiento de las cifras más altas). La serie de divisores del método D'Hondt es la de los números naturales: uno, dos, tres, etc.



Ejemplo:

Los resultados electorales de las elecciones de 15 de mayo de 2016 para el municipio La Romana fueron los siguientes:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES PRESIDENCIALES,
CONGRESUALES Y MUNICIPALES DEL 15 DE MAYO DEL 2016
PREFERENCIAL
RELACION GENERAL DEFINITIVA DEL COMPUTO ELECTORAL

C1

Provincia : 13-LA ROMANA

TOTAL DE COLIGIOS :	360
COLIGIOS COMPUTADOS :	360 100.00%
COLIGIOS FALTANTES :	0 0.00%

PARTIDOS ELECTORALES	TOTAL DE VOTOS POR CANDIDATO			
	1	2	3	4
PLD Y ALIADOS	4,558	7,628	6,765	5,504
PRSC Y ALIADOS	4,487	9,011	2,798	1,938
PRSD	480	110	94	48
PQDC	1,138	403	2,303	147
UDC	53	51	5	0
FNP	189	227	134	278
APD	182	40	5	33
ALPAIS	111	324	50	80

Lista de Candidatos Ganadores

Cargo	Partido	Nombre del Candidato
SENADOR	PLD	00 - AMARILIS SANTANA CEDANO
DIPUTADO	PLD	02 - VIRGINIA MONICA LORENZO NUÑEZ
DIPUTADO	PLD	03 - PLUTARCO PEREZ
DIPUTADO	PRSC	01 - WANDY MODESTO BATISTA GOMEZ (PRM)
DIPUTADO	PRSC	02 - PEDRO TOMAS BOTELLO SOLIMAN



JUNTA CENTRAL ELECTORAL
ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES PRESIDENCIALES, CONGRESUALES Y MUNICIPALES DEL 15 DE MAYO DEL 2016
MUNICIPAL
RELACION GENERAL DEFINITIVA DEL COMPUTO ELECTORAL
REGIDORES

B

Provincia : 13 LA ROMANA
Municipio : 026 LA ROMANA

Partidos	Total Votos	E S C A Ñ O S													Total
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
02 PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA Y ALIADOS	30,383	30,383	15,191	10,127	7,595	6,076	5,063	4,340	3,797	3,375	3,038	2,762	2,531	2,337	5
03 PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO	26,666	26,666	13,343	8,895	6,671	5,337	4,447	3,812	3,335	2,965	2,668	2,426	2,223	2,052	5
05 BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIAL DEMOCRATA	113	113	56	37	28	22	18	16	14	12	11	10	9	8	---
06 PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIAL DEMOCRATA	923	923	461	307	230	184	153	131	115	102	92	83	76	71	---
07 PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO	4,945	4,945	2,472	1,648	1,236	989	824	706	618	549	494	449	412	380	---
08 PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	74	74	37	24	18	14	12	10	9	8	7	6	6	5	---
10 FUERZA NACIONAL PROGRESISTA	489	489	244	163	122	97	81	69	61	54	48	44	40	37	---
15 PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO Y ALIADOS	15,330	15,330	7,665	5,110	3,832	3,066	2,555	2,190	1,916	1,703	1,533	1,393	1,277	1,179	3
23 ALIANZA POR LA DEMOCRACIA Y ALIADOS	140	140	70	46	35	28	23	20	17	15	14	12	11	10	---
25 PARTIDO ALIANZA PAIS	1,320	1,320	660	440	330	264	220	188	165	146	132	120	110	101	---

Lista de Candidatos Ganadores

Cargo	Siglas	Nombre del Candidato	Cargo	Siglas	Nombre del Candidato
ALCALDE	PLD	00 - JOSE RAMON REYES REYES	REGIDOR	PRSC	03 - BELKIS ARACELIS CRUZ PAULA DE ROSARIO
VICEALCALDE	PLD	00 - MARIA GUERRERO CEDANO	SUPLLENTE	PRSC	03 - FRANCISCO ROSARIO CRUZ
REGIDOR	PLD	01 - HECTOR JULIO RAMIREZ MORENO	REGIDOR	PRSC	04 - RAMON ANTONIO ROSARIO DE AZA
SUPLLENTE	PLD	01 - PEDRO JOVANNY HIDALGO CASTILLO	SUPLLENTE	PRSC	04 - CARIA BERRORA
REGIDOR	PLD	02 - JOSE ARIADY UBIEIRA	REGIDOR	PRSC	05 - JAIME VICIOSO CIPRIAN
SUPLLENTE	PLD	02 - CESAR AUGUSTO VABOUEZ LUCIANO	SUPLLENTE	PRSC	05 - WILLIAM FRANCISCO PEQUERO DE LA ROSA
REGIDOR	PLD	03 - ANA MARIA PIERRROT COPLIN (PRD)	REGIDOR	PRM	01 - RAMON FLORENTINO RAMIREZ SIERRA
SUPLLENTE	PLD	03 - MARINA CORDERO RONDON (PRD)	SUPLLENTE	PRM	01 - MANUEL EMILIO CEBENO DE AZA
REGIDOR	PLD	04 - CARLOS MANUEL GUERRERO CASTRO	REGIDOR	PRM	02 - LUIS ERNESTO ODRNELLE SEGURA (DNC)
SUPLLENTE	PLD	04 - DOMINGA FAMILIA RIVERA DE RUJO	SUPLLENTE	PRM	02 - ALBANIA VLASMINA MANCIBO DEL ROSARIO (DNC)
REGIDOR	PLD	05 - ALEJANDRO FERREIRA MARTINEZ (MODA)	REGIDOR	PRM	03 - ORFELINA VALDEZ DIAZ
SUPLLENTE	PLD	05 - LUIS CASTRO PIERRE (MODA)	SUPLLENTE	PRM	03 - VICTOR CELESTINO SEMPER
REGIDOR	PRSC	01 - SANTO BAUTISTA AVIL			
SUPLLENTE	PRSC	01 - JENIFER ALEXANDRA WILMORE MERCEDES			
REGIDOR	PRSC	02 - BAUDILIO MONTILLA HERNANDEZ			
SUPLLENTE	PRSC	02 - CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ DIVIANNA			

El ejercicio consiste en ir adjudicando los puestos con el siguiente criterio:

- 1- Los primeros escaños tomando en cuenta la cantidad total de los votos de la alianza o partido comparándolo con todas las demás.
- 2- Dividiendo entre dos el total de los votos de la alianza o partido.
- 3- En lo adelante por la serie de divisores o números naturales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 etc. hasta el número total de escaños del territorio en cuestión.

En el siguiente link de Municipedia pueden encontrar una herramienta en línea que hace los cálculos de forma automática.

<http://www.municipedia.org/calculadora-puestos.html>

Posicionamiento Nacional del PRD 2016

La Mayoría de los estudios de opinión le otorgaban en mayo del 2016 menos de un 5% al Partido Revolucionario Dominicano, reconocidos comentaristas políticos daban como un hecho el que el PRD perdería el derecho de ser contado entre las fuerzas mayoritarias del sistema sin embargo alcanzo los siguientes números:

	VOTOS	%
BOLETA A	270,450	5.86
BOLETA B	346,769	7.83
BOLETA C	336,201	7.83
Promedio		7.17

El resultado en términos de cargos alcanzados fue: 1 Senador, 13 diputados territoriales, 1 de ultramar y 1 Nacional para un total de 16 y 3 representantes al PARLACEN; 30 Alcaldes, 46 directores de Distritos Municipales, 217 Regidores y 149 Vocales.

El PRD en La Romana 2016

	VOTOS	%
LA ROMANA	2,549	3.17
LA CALETA (DM)	149	4.77
GUAYMATE	1,349	19.20
VILLA HERMOSA	693	2.42
CUMAYASA (DM)	162	2.53

Comportamiento histórico PLD, PRD y PRSC La Romana

PARTIDO	1978	1982	1986	90	1994	1996	2000	2004	2008	2012	2016
PLD	0.99%	26.67%	42.14%		21.82%	58.19%	44.61%	60.24%	49.88%	39.91%	48.26%
PRD	75.00%	45.00%	25.00%		39.00%	42.00%	37.00%	23.00%	32.00%	38.00%	5.07%
PRSC	0.52%	11.00%	22.98%		35.78%	6.78%	11.41%	2.94%	5.76%	6.93%	10.15%

Efectividad de los Delegados

PARTIDO	CERO VOTOS	COLEGIOS	%
PPC	277	360	76.94
PNVC	263	360	73.06
PDI	261	360	72.50
PRI	236	360	65.56
PASOVE	179	360	49.72
PTD	178	360	49.44
PAL	159	360	44.17
PLR	151	360	41.94
UDC	125	360	34.72
BIS	84	360	23.33
MODA	53	360	14.72
PCR	26	360	7.22
PRD	10	360	2.78
PLD	1	360	0.28

Estadísticas PRD Boleta A x Provincias

RANKING	PROVINCIA	PRD	VALIDOS	%
01	HOLANDA	340	1,834	18.54
02	VENEZUELA	362	2,355	15.37
03	PERAVIA	8,560	85,034	10.07
04	SUIZA	186	1,999	9.30
05	SAN JOSE DE OCOA	3,205	34,679	9.24
06	PANAMA	486	5,447	8.92
07	SANCHEZ RAMIREZ	7,562	88,192	8.57
08	SAN PEDRO DE MACORIS	10,910	139,031	7.85
09	HATO MAYOR	3,753	47,921	7.83
10	DAJABON	2,907	37,419	7.77
11	PEDERNALES	1,065	13,869	7.68
12	SANTIAGO RODRIGUEZ	2,508	34,542	7.26
13	BAHORUCO	3,696	51,394	7.19
14	ANTILLAS MENORES	616	8,567	7.19
15	MONTE CRISTI	4,030	58,327	6.91
16	SAN CRISTOBAL	18,768	278,645	6.74
17	SANTO DOMINGO	60,474	900,816	6.71
18	PUERTO PLATA	11,072	166,959	6.63
19	BARAHONA	5,724	90,985	6.29
20	DUARTE	9,511	151,289	6.29
21	ITALIA	274	4,359	6.29
22	EL SEIBO	2,508	41,682	6.02
23	LA ALTAGRACIA	5,755	99,300	5.80
24	HERMANAS MIRABAL	3,129	55,975	5.59
25	ESPAÑA	1,482	26,689	5.55
26	ELIAS PIÑA	1,618	29,410	5.50
27	VALVERDE	4,176	77,289	5.40
28	LA ROMANA	5,923	116,884	5.07
29	AZUA	6,007	119,638	5.02
30	DISTRITO NACIONAL	22,685	463,811	4.89
31	MONTE PLATA	4,622	95,214	4.85
32	SAMANA	2,474	52,103	4.75
33	SAN JUAN	6,052	127,598	4.74
34	ESTADOS UNIDOS	6,231	133,599	4.66
35	MONSEÑOR NOUEL	4,155	90,745	4.58
36	MARIA TRINIDAD SANCHEZ	3,372	75,114	4.49
37	LA VEGA	9,007	202,226	4.45
40	SANTIAGO	18,934	444,469	4.26
38	ESPAILLAT	5,152	127,199	4.05
39	INDEPENDENCIA	1,113	28,025	3.97
41	VOTO PENITENCIARIO	46	1,330	3.46
		157,815	2,241,156	5.86

